



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS RN 3 INT RN 22 - SECCIÓN: KM 704,61 - 705,04 - DESIERTA

VISTO el expediente EX-2023-18442870- -APN-DBB#DNV, por el que se tramita la Licitación Pública N° 46/1-0049-LPU23, que tiene por objeto la OBRA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS RN 3 INT RN 22 - SECCIÓN: KM 704,61 - 705,04, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en jurisdicción del 19° Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DI-2023-68-APN-DBB#DNV fue aprobado el procedimiento de Licitación Pública, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presupuesto correspondiente. (Orden 40)

Que en fecha 29 de mayo de 2023 se procedió a la apertura de la Licitación Pública N° 46/1-0049-LPU23, sin haberse recibido oferta alguna. Como consecuencia de ello, el procedimiento de selección resulta desierto por no haberse presentado proponentes habilitados para contratar, labrándose informe de dicha situación. (Orden 49 y 51)

Que la Asesoría Legal aconseja se dicte acto administrativo por el cual se declare desierta la presente licitación ante la falta de presentación de ofertas. (Orden 52)

Que la presente licitación ha sido realizada en ejercicio de las facultades delegadas por Resoluciones RESOL-2017-2141-APN-DNV#MTR, RESOL-2018-1569-APN-DNV#MTR, RESOL-2019-230-APN-DNV#MTR, RESOL-2020-742-APN-DNV#MOP, RESOL-2021-2103-APN-DNV#MOP y RESOL-2022-2465-APN-DNV#MOP.

Que asimismo se ha encuadrado dentro de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ello,

EL SEÑOR JEFE (Int.) DEL 19° DISTRITO – BAHÍA BLANCA

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado y declarase desierta la Licitación Pública N° 46/1-0049-LPU23, que tiene por objeto la OBRA AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS DE HORMIGÓN Y ENSANCHE DE BANQUINAS RN 3 INT RN 22 - SECCIÓN: KM 704,61 - 705,04, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: Facultase a la SECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS para que en la forma de práctica y con los recaudos de rigor formule y suscriba la documentación respectiva y notifique a los interesados.

ARTICULO 3º: Tómese razón, regístrese y cumplido archívese.